



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 119 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 12 ABR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-VTH del Residente de Obra, Informe N° 11-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RGGC-IO del Inspector de Obra, Informe N° 016-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 717-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 056-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 213-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 639-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 403-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1403-2009-GR CUSCO/PR del 24 de setiembre 2009 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**" con un presupuesto total de S/ 11'531,132.10 (Once Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Dos con 10/100 Soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta en Convenio con la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 560-2018-GR CUSCO/GGR del 26 de diciembre 2018 se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/ 3'576,752.30 (Tres Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 30/100 soles), y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1639 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", estableciéndose que el nuevo monto der inversión del proyecto es de S/ 22'476,184.51, y el





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2359 d.c. con fecha de culminación al 29 de agosto 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 575-2018-GR CUSCO/GGR del 28 de diciembre 2018 se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 1'966,737.64, y la Ampliación de Plazo N° 02 por 108 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 24'442,922.15 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veintidós con 15/100 soles), y el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2467 d.c. con fecha de culminación al 15 de diciembre 2018;

Que, por el Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-VTH de fecha 27 de febrero 2019, el Residente de la obra en mención presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 por (226) días calendario, por las causales de: Paralización de Obra (106 d.c.), y por Ejecución de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (120 d.c.), precisando que esta causal implica la reformulación del Expediente Técnico de la PTAR por la reubicación a un nuevo terreno, y la demora se debe a que esta reformulación estuvo a cargo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, quienes hacen llegar el expediente técnico de la PTAR y se programa su ejecución y conclusión para el presente año; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 340-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO para su evaluación y conformidad técnica;

Que, mediante el Memorandum N° 717-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 21 de marzo 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionada a la Ampliación de Plazo N° 03 por 226 días calendario, por las causales establecidas por el Residente de obra, computados desde el 16 diciembre 2018 al 29 de julio 2019, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de la obra es de 2693 d.c., adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 016-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador de la referida área, y el Informe N° 11-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RGGC-IO del Inspector de obra;

Que, a través del Informe N° 056-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 22 de marzo 2019, la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de modificación por ampliación de plazo N° 03 sin ampliación presupuestal del proyecto CU N° 2057406 "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", debido al periodo de paralización de obra y bajo rendimiento de personal, lo cual requiere una ampliación de plazo por 226 días calendario sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 24'442,922.15, siendo el plazo total de la obra de 2693 d.c., precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, los que deben ser remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión de pertinencia y posterior aprobación mediante acto resolutivo, adjuntando el Informe Técnico N° 006-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR por el cual se realiza la evaluación correspondiente de la modificación en fase de inversión materia del presente, consecuentemente la referida área emite su opinión favorable para el registro de la Ampliación de Plazo N° 03 a cargo de la UEI, los que permitan concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 580-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, mediante Informe N° 213-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 27 de marzo 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto de inversión con Código Unificado N° 2057406 "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", precisando que el PI se encuentra en el INVIRTE.PE (Formato N° 08-A, sección A, B y C), el mismo que no se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2019-2021 del Gobierno Regional del Cusco, y que el monto de inversión total actualizado asciende a S/ 24'442,922.15, en ese





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



contexto para que la UEI pueda realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato 08-A (sección C), se requiere que las modificaciones en fase de inversión sean aprobados;

Que, mediante el Memorándum N° 639-2019-GR CUSCO-GRI del 29 de marzo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar la Ampliación de Plazo N° 03 por 226 d.c., computados del 16 de diciembre 2018 al 29 de julio 2019;

Que, por Memorándum N° 403-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 por 226 días calendario para ejecución del Proyecto de Inversión "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", es de 2693 días calendario con fecha de conclusión al 29 de julio 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**